

lucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de septiembre de 1997.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

#### ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.  
 Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Córdoba.  
 Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.  
 Código P.T.: 850880.  
 Denominación del puesto: Director Plan Barriadas Marginales.  
 Núm. plazas: 1.  
 ADS: F.  
 GR: AB.  
 Modo accs.: PLD.

Area funcional: Asuntos Sociales.  
 Nivel CD: 26.  
 Cuerpo: P.A11.  
 C. específico: XXXX-1.395.  
 Exp.: 3.  
 Otros requisitos: Admón. Educativa.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.  
 Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Córdoba.  
 Centro de destino: Residencia Mixta de Pensionistas.  
 Código P.T.: 634200.  
 Denominación del puesto: Director.  
 Núm. plazas: 1.  
 ADS: F.  
 GR: AB.  
 Modo accs.: PLD.  
 Area funcional: Administración Pública.  
 Area relacional: Asuntos Sociales.  
 Nivel CD: 26.  
 Cuerpo: P.A11.  
 C. específico: XXXX-1.535.  
 Exp.: 3.  
 Méritos específicos: Experiencia en Centros y Servicio de Atención a la Tercera Edad (Residencias, Centros de Día, etc.). Experiencia con mayores.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la constitución de hipoteca sobre inmueble propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, sito en la calle Nevería, núm. 9, de dicha localidad.*

Resultando: Que con fecha 4 de agosto de 1997, el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María puso en conocimiento de esta Delegación del Gobierno la adquisición de una finca sita en la C/ Nevería, núm. 9, de dicha localidad, con destino a usos administrativos, constituyendo a tal efecto una hipoteca sobre dicho inmueble a fin de garantizar un préstamo del Banco Español de Crédito concedido por dicha entidad para financiar la mencionada adquisición.

Resultando: Que en fecha 22 de agosto del año en curso se solicitó de dicho Ayuntamiento la remisión de determinada documentación a fin de completar el expediente, siendo cumplimentado dicho requerimiento el 29 del mismo mes.

Considerando: Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación y Justicia, atribuye a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía la competencia para dar la conformidad a la constitución de gravámenes sobre bienes inmuebles de las Corporaciones Locales, cuando su importe no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto ordinario de la Corporación.

Considerando: Que en el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, arts. 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en la sesión de 29 de noviembre de 1996, por el que se aprueba la concertación con entidad de crédito de una operación de crédito con garantía hipotecaria destinada a la financiación del inmueble antes citado.

#### RESUELVO

1.º Prestar conformidad a la constitución de hipoteca por parte del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María sobre el inmueble de su propiedad, destinada a garantizar préstamo con destino a la propia financiación de la adquisición del mismo, sito en la C/ Nevería, de dicha localidad, núm. 9.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, ante la Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 3 de septiembre de 1997.- El Delegado, Francisco Menacho Villalva.

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios que se cita.*

La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija (Sevilla) acordó solicitar mediante acuerdo de fecha

9 de junio de 1997, la creación y clasificación en clase tercera del puesto de trabajo de Secretaría, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención.

El Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, señala en su artículo 6 que los puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional en Mancomunidades se clasificarán a instancia de éstas por el órgano autonómico competente, debiendo realizarse la misma en los términos que establece su artículo 2.

El artículo 159.1 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en la nueva redacción que le da la Ley 42/1994, de 31 de diciembre, y el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, establecen que la competencia de ejecución en materia de creación, supresión y clasificación, así como la exención de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, corresponde a las Comunidades Autónomas.

Al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único. 1. Se crea en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija (Sevilla) el puesto de trabajo de Secretaría, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2. Clasificar el mencionado puesto como Secretaría de clase tercera.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 8 de septiembre de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición de recursos contencioso-administrativos contra el Decreto que se cita.*

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 135, de 23 de noviembre de 1996, el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se han interpuesto contra él los siguientes recursos contencioso-administrativos ante la Sala en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía:

- El 100/97 de la sección 1.ª (recurrente: AEMAR).
- El 104/97 de la sección 1.ª (recurrentes: Don Francisco Pérez Duarte y otros).
- El 105/97 de la sección 3.ª (recurrente: APORO).

#### HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición ante la Sala en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de los recursos contencioso-administrativos 100/97 (secc. 1.ª), 104/97 (secc. 1.ª) y 105/97 (secc. 3.ª) contra el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de septiembre de 1997.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales.

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 20 de agosto de 1997, por la que se acuerda la inscripción de la Casa-Museo de Pedro Muñoz Seca, de El Puerto de Santa María (Cádiz), en el Registro de Museos de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Museos que no sean de titularidad estatal.

La Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos de Andalucía, faculta a la Consejería de Cultura para autorizar la creación de Museos previa tramitación del oportuno expediente. Para dar cumplimiento al artículo 5 de la citada Ley de Museos de Andalucía, por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Disposición Transitoria de dicho Decreto prevé un plazo de un año para que los Museos existentes promuevan su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía a fin de ajustarse a lo establecido en la Disposición Transitoria única de la Ley de Museos de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el apartado 5.º de la citada Disposición Transitoria y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de fecha 11 de junio de 1997.

#### DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Casa-Museo de Pedro Muñoz Seca, de El Puerto de Santa María (Cádiz), en el Registro de Museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes tanto para su mantenimiento como para la conservación, protección y accesibilidad de sus fondos.

2. El Museo fue creado a partir de una iniciativa de la familia del comediógrafo y del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, por la que se constituye la Fundación Pedro Muñoz Seca, para conservar el legado de don Pedro Muñoz Seca, estudiar y difundir su obra, así como fomentar

la investigación y la afición a la comedia, género teatral al que Pedro Muñoz Seca consagró su trabajo y su ingenio. La participación del Ayuntamiento en dicha Fundación es aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María el día 11 de abril de 1995 y la Fundación queda reconocida por la Orden de 21 de julio de 1995, del Ministerio de Cultura.

3. Los fondos del Museo se componen de un conjunto de bienes procedentes del legado del comediógrafo, donados a la Fundación Pedro Muñoz Seca por sus familiares, completados con otros donados por particulares y entidades, o adquiridos por la Fundación.

La colección contiene bienes bibliográficos, artísticos y documentales de los que se expone una selección que, presentada con un criterio didáctico y cronológico, explica la vida y la obra de Pedro Muñoz Seca. Los fondos no expuestos están destinados a la investigación y documentación sobre su figura y su obra.

4. Todos los fondos integrados en el Museo forman parte del Patrimonio Cultural Andaluz y quedan sujetos a la legislación vigente.

5. La sede del Museo se encuentra en la calle Nevería, núm. 48, de El Puerto de Santa María. Ocupa parte de una casa típica portuense, domicilio familiar del autor, construida a mitad del siglo XIX.

6. Todos los gastos de sostenimiento del Museo correrán a cargo de la Fundación Pedro Muñoz Seca, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al mantenimiento y conservación del Museo. De tal consignación, así como de los ingresos habidos por tasas o derechos en el ejercicio anterior, se dará cuenta a la Consejería de Cultura en el primer trimestre de cada año. A tales efectos, de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley de Museos, el artículo 79.2 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 3.15 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, se autoriza la percepción de un derecho de acceso de 200 ptas. para adultos, 150 ptas. para grupos de más de 10 personas, 100 ptas. para jóvenes menores de 25 años y pensionistas y entrada gratuita para niños menores de 8 años.

7. El Museo cuya inscripción se acuerda, así como la Fundación Pedro Muñoz Seca como promotora del mismo, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Museos y el Decreto que la desarrolla parcialmente, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, habiendo de remitir a la Consejería de Cultura, en los plazos fijados, la información que se detalla en el artículo 11 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Deberá garantizarse, en todo caso, la conservación y el mantenimiento de los bienes culturales que integran los fondos fundacionales o futuros del Museo, así como la protección y accesibilidad de los mismos, en las condiciones legalmente previstas y que se establezcan.

8. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de su notificación. La interposición de dicho recurso requerirá comunicación previa a la Excm. Sra. Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de agosto de 1997

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad de las subvenciones regladas.*

La Dirección General de Bienes Culturales, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer pública las subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 1997.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.

Actividad: Normalización e informatización de las determinaciones de planeamiento urbanístico sobre el patrimonio arquitectónico andaluz.

Importe: 1.600.000 ptas.

Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.74100.35A.0055.

Beneficiario: Asociación Andaluza de Documentalistas.

Actividad: Realización de los cursos de formación de documentación e información denominados: «Fuentes de información del patrimonio histórico y tratamiento digital de la documentación gráfica asociada a bases de datos de patrimonio histórico».

Importe: 500.000 ptas.

Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A.8094.

Beneficiario: Universidad de Granada.

Actividad: Técnicas de diagnóstico aplicadas a la conservación de los materiales de construcción en los edificios históricos.

Importe: 1.000.000 ptas.

Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.74100.35A.0055.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.

Actividad: Nuevas perspectivas en el estudio del patrimonio etnológico.

Importe: 500.000 ptas.

Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.74100.35A.0055.

Beneficiario: Congregación Filipenses Hijas de María Dolorosa.

Actividad: Colaboración en el programa de restauración de tejidos.

Importe: 10.000.000 ptas.

Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A.8094.

Beneficiario: Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía.

Actividad: Puesta a punto de técnicas analíticas aplicadas a bienes culturales en metal.

Importe: 500.000 ptas.

Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.78300.35A.8094.

Sevilla, 4 de septiembre de 1997.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la celebración de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Motril.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer público el Convenio celebrado con el Ayuntamiento de Motril para el desarrollo de proyectos de actuación en Zonas con Especial Problemática Social, regulado por la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales

de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997):

Municipio: Motril.  
Expediente: 1997/163482.  
Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.46900.22H.6.  
Importe: 12.000.000.

Municipio: Motril.  
Expediente: 1997/163513.  
Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.76600.22H.6.  
Importe: 3.009.803.

Sevilla, 10 de septiembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

*EDICTO. (PP. 2917/97).*

Número: 600/97. Procedimiento: Ex. Dom. Inmatricu. de don Manuel López Viera. Procurador Sr. Pérez de los Santos Ignacio José.

Magistrada-Juez del 1.º Instancia Núm. 13 de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Ex. Dom. Inmatricu. 600/97-1.º, a instancia de Manuel López Viera, expediente de dominio para la inmatriculación y reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca: Urbana. Solar de doscientos veinticuatro metros cuadrados, aproximadamente, en la calle Genil, núm. 13, sita en el término municipal de Valencina de la Concepción (Sevilla).

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

En Sevilla, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

*EDICTO sobre cédula de notificación. (PP. 2837/97).*

Número: 1161/96. Ngdo.: 3. Procedimiento: Desahucio de doña Pilar Sanchís García. Procurador Pérez de los Santos I. José. Contra La Habana, S.C.

En el procedimiento Desahucio 1161/96-3 seguido en el 1.º Instancia Núm. 16 de Sevilla a instancia de Pilar Sanchís García contra La Habana, S.C. sobre desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Pilar Sanchís García, representada por el Procurador Sr. Pérez de los Santos contra La Habana, Sociedad Civil, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 11 de enero de 1992, que vincula a las partes, relativo al local de negocio sito en la finca de la C/ Adriano, núm. 7, de esta ciudad, declarando haber lugar al desahucio, condenando a La Habana, Sociedad Civil, a que dentro del término legal lo desaloje, deje libre y a disposición de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento en su caso, así como al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, en el plazo de 3 días, por medio de escrito presentado ante este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el art. 733 L.E.C., previa acreditación al interponerlo de tener satisfechas las rentas vencidas con arreglo a lo que viniere pagando a la iniciación del litigio, o previa consignación en el Juzgado conforme al artículo 1566 L.E.C.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la entidad demanda La Habana, S.C., extiendo y firmo la presente en Sevilla a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario.

*EDICTO. (PP. 2941/97).*

Número: 102/96. Ngdo.: B Ejecutoria Civil 110/97-B. Procedimiento: Juicio ejecutivo de Banco de Santander, S.A., Procurador Sr. Martínez Retamero, Angel, contra don Humberto Panti Rojas y Carmen Rojas Reyes, Procurador/a Sr./a.

Don Joaquín Pablo Maroto Márquez, Magistrado-Juez del 1.º Instancia Núm. 16 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 102/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, hoy Ejecutoria Civil 110/97-B, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Humberto Panti Rojas y Carmen Rojas Reyes, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de noviembre de 1997, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4038000075011097, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veintidós de diciembre de 1997, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veinte de enero de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente Edicto servirá de notificación a los demandados, si no pudiese hacerse personalmente.

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR

«Rústica. Suerte de Tierra, indivisible, de secano, en el término de Rota, Pago de La Almadraza, de catorce áreas y ochenta y seis centiáreas, que linda al Norte y Este con la finca que le ha sido segregada y vendida a don Antonio Ruiz-Mateos Santos; Sur, con el Camino de Las Cañas; Oeste, con la finca de don Juan García Bonhomo. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, en el Tomo 615, Libro 268, Folio 81, Finca núm. 9.443, y ha sido valorada en la suma de tres millones novecientas cincuenta mil pesetas».

Dado en Sevilla, a once de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario, El Magistrado-Juez.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECIOCHO DE SEVILLA

##### EDICTO. (PP. 2835/97).

Don Fernando Sanz Talayero, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Dieciocho, de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 185/97-5, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Ricardo Barrios Sánchez y Adela Villaverde González, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de diciembre de 1997, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de

este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4090/0000/18/0185/97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación de registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de enero de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de febrero de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y la hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Piso vivienda núm. 20, en planta cuarta, tipo 1 derecha, de la casa núm. 7 del Conjunto Residencial Los Príncipes, en la Huerta de San Jacinto de esta ciudad. Está situada en la planta cuarta del edificio, a la derecha subiendo por la escalera de acceso a la casa. Ocupa una superficie de 66 m y 14 dm<sup>2</sup> útiles y consta de tres dormitorios, salón comedor con terraza, cocina con terraza-lavadero, cuarto de baño y vestíbulo. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Sevilla, finca núm. 38.916.

Tipo de subasta: 5.000.000 de pesetas.

Dado en Sevilla, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete.- La Secretario. El Magistrado.

##### EDICTO. (PP. 2836/97).

Número: 520/96. Negociado: Cuatro. Procedimiento: Cognición. De Banco Español de Crédito, S.A., procurador Sr. Ignacio Pérez de los Santos, contra doña María del Mar Muriel Gómez. Procurador/a Sr/a.

Don Fernando Sanz Talayero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dieciocho de Sevilla, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de Cognición 520/96, Cuatro, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra doña María del Mar Muriel Gómez, en los que se ha dictado, en el día de la fecha, resolución acordando emplazar en legal forma a la demandada doña María del Mar Muriel Gómez, para que en el plazo de nueve días comparezca en autos, y una vez verificado, se le concederán tres días para contestar a la demanda, por escrito que preceptivamente deberá llevar la firma de Letrado, haciéndose entrega de las copias presentadas y documentos, y con la prevención de que caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma a la demandada María del Mar Muriel Gómez, se extiende la presente para que sirva de cédula de emplazamiento en Sevilla, a veinticinco de julio de mil novecientos noventa y siete.- La Secretario. El Magistrado.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

*EDICTO. (PP. 2915/97).*

Número: 665/97. Sección: 3V. Procedimiento: Expediente.

De don Braulio Contioso Santos, don José Luis Contioso Romero, doña María Dolores Contioso Romero y doña Juana María Contioso Romero. Procurador don Ignacio Pérez de los Santos, don Ignacio Pérez de los Santos, don Ignacio Pérez de los Santos y don Ignacio Pérez de los Santos.

Don Rafael de los Reyes Sainz de la Maza, Magistrado-Juez del 1.º Instancia, Núm. 19, de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio, número 665/97, a instancia de Braulio Contioso Santos, José Luis Contioso Romero, María Dolores Contioso Romero y Juana María Contioso Romero, para la inmatriculación de la siguiente finca: Núm. 3.038, inscripción 1.º, al tomo 1455, folio 189, en el Registro de la Propiedad, núm. 3, de Sevilla.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

En Sevilla, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- La Secretario. El Magistrado-Juez.

*EDICTO. (PP. 2916/97).*

Número: 621/97. Sección 2.º Procedimiento: Expediente de don Manuel Olmo Aranda y Nieves Ibáñez Peinado. Procurador Sr. don Ignacio Pérez de los Santos y don Ignacio Pérez de los Santos.

El Magistrado-Juez del 1.º Instancia Núm. 19 de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente 621/97, a instancia de Manuel

Olmo Aranda y Nieves Ibáñez Peinado, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

A) Urbana. Local, parte de los números 90-91-92, señalado con la letra b, en planta sótano del Edificio Sevilla-1, en la Avenida Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla. Mide veinticuatro metros cuadrados. Linda, por su frente, al Sur, con pasillo de acceso descrito bajo la letra F; por la derecha, al Oeste, con local descrito bajo la letra A; por la izquierda y fondo, Sur y Este, con subsuelo de la zona no edificada de la finca de que forma parte. Cuota de participación 0,0671%, y para gastos 0,023%. Así resulta de su inscripción 1.º en el Registro de la Propiedad de Sevilla núm. 12, finca núm. 16.171, folio 209 del tomo 2.531, libro 356.

B) Urbana. Local, parte de los números 90-91-92, señalado con la letra D, en planta sótano del Edificio Sevilla-1, en la Avenida Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla. Mide diecinueve metros cuadrados. Linda, por su frente, al Sur, con pasillo de acceso descrito bajo la letra F; por la derecha, al Este, con local descrito bajo la letra C; por la izquierda, al Oeste, con local descrito bajo la letra E; y por el fondo, Norte, con el local letra H. Cuota de participación 0,0534%, y para gastos 0,023%. Así resulta de su inscripción en el Registro de la Propiedad de Sevilla núm. 12, finca núm. 16.175, folio 215 del tomo 2.531, libro 356.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

En Sevilla, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y siete.- La Secretario, El Magistrado-Juez.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIOCHO DE BARCELONA

*EDICTO. (PP. 2497/97).*

Don Fernando González Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Núm. Veintiocho de los de Barcelona, hago saber:

Que en este Juzgado de 1.º Instancia Núm. 28 de los de Barcelona, se siguen autos de juicio ejecutivo 1265/92-3.º, en reclamación de 2.491.752 pesetas de principal más 1.000.000 pesetas fijadas prudencialmente para intereses y costas a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Jordi Fontquerni Bas, contra Sail Speed, S.A., y José M.º Mendaro Maestre, en los que en vía de apremio y resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en término de veinte días y tipo que después se dirá, los bienes inmuebles embargados a los deudores que a continuación se relacionan, convocándose para su caso, en segunda subasta, por igual término y reducción del 25% del tipo de la primera subasta, y tercera subasta sin sujeción a tipo.

Para la celebración de la primera subasta se señala el próximo día 20 de octubre de 1997, a las 12,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Vía Laietana, núm. 2, 1.º de Barcelona. Para su caso, la segunda, el día 17 de noviembre de 1997, a las 12,30 horas, también en la Sala de Audiencia de este Juzgado; y si fuere preciso, para la tercera subasta, el próximo día 15 de diciembre de 1997, a las 12,30 horas, en el mismo lugar.

Se hace constar que si cualquiera de los días señalados para la celebración de las subastas, éstas tuvieran que suspenderse por causas de fuerza mayor, se celebrarán el siguiente día hábil (excepto que fuere sábado), a la misma hora, y así sucesivamente si la causa que obligara a las suspensiones persistiere.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º En cuanto a la primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna que no cubra las 2/3 partes del avalúo.

En cuanto a la tercera subasta, de existir postor que no cubra los 2/3 de la segunda se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1506 al 1508 de la L.E.C.

2.º Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

3.º Los posibles licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, significándose que podrán presentarse por escrito en pliego

cerrado, posturas junto con la consignación antes dicha, en la Mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta.

4.º A solicitud del ejecutante podrá reservarse las consignaciones de los postores cuyas ofertas cubran las 2/3 partes del tipo para el caso de que resultare fallido el rematante.

5.º Los bienes objeto de subasta son los que a continuación se relacionan, por precio de tasación que igualmente se dirá:

Finca rústica: Lote número cinco, tierra de labor en el término de Jerez de la Frontera (Cádiz), procedente de la llamada Nueva Torre, sobre la Carretera General N-IV de Madrid a Cádiz, desde la cual se tiene una entrada en el punto kilométrico 619,1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, tomo 1.319, libro 11, folio 159, finca núm. 8.475.

Tipo: Cuatro millones quinientas ochenta mil (4.580.000) pesetas.

El presente Edicto servirá de notificación en forma a los demandados Sail Speed, S.A., y José María Mendaro Maestre, en ignorado domicilio o paradero.

Barcelona, 26 de junio de 1997.- El Secretario, Fernando González Pérez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 9 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Servicios realizada mediante procedimiento abierto por concurso, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Cultura.  
Delegación Provincial de Sevilla.  
Dirección: C/ Castelar, 22; C.P.: 41001.  
Tlfno.: 455.99.00; Fax: 455.99.13.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Limpieza ordinaria Museo Artes y Costumbres Populares. Sevilla.
  - b) Número de expediente: C97077CS41SE.
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 10 de mayo de 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 9.499.992.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 2 de julio de 1997.
  - b) Contratista: Limpiezas Sevilla, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 9.204.000 ptas.

Sevilla, 9 de julio de 1997.- La Delegada, Pilar Gómez Casero.

*RESOLUCION de 12 de agosto de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Servicios realizada mediante procedimiento abierto por concurso sin variantes de carácter técnico, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Cultura.  
Delegación Provincial de Córdoba.  
Dirección: Avda. Gran Vía Parque, 26; C.P.: 14005.  
Tlfno.: 957/45.46.06; Fax: 957/45.46.17.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Vigilancia del Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra.
  - b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 24 de mayo de 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación: 6.431.040 ptas.